



Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

A continuación, presentamos el detalle de las modificaciones efectuadas al Reglamento interno del **Fondo Mutuo Fintual Very Conservative Streep** ("Fondo") de nuestra administración, que comenzarán a regir el día 28 de agosto de 2023.

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

4. Operaciones que realizará el Fondo

Se incorpora en la sección c) de este numeral, la posibilidad que Fondo realice operaciones de retrocompra, quedando el numeral referido de la siguiente manera:

c) Operaciones con retroventa o retrocompra: La Administradora, por cuenta del Fondo, podrá realizar fuera de bolsa (OTC) operaciones de compra con pacto de retroventa y operaciones de venta con pacto de retrocompra sobre los siguientes instrumentos de oferta pública:

i) Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Estado de Chile o por el Banco Central de Chile.

ii) Instrumentos de deuda emitidos por Bancos y Sociedades Financieras Nacionales con y sin garantía estatal o hipotecaria.

Las entidades con las que el Fondo podrá efectuar estas operaciones serán:

1. Bancos nacionales que tengan una clasificación de riesgo para sus títulos de deuda de largo y corto plazo a lo menos BBB y N-2, según la definición contenida en el artículo 88 de la Ley N° 18.045.

2. Sociedades financieras nacionales que tengan una clasificación de riesgo para sus títulos de deuda de largo y corto plazo a lo menos equivalente a BBB y N-2, según la definición contenida en el artículo 88 de la Ley N° 18.045.

Los instrumentos de deuda adquiridos con retroventa, susceptibles de ser custodiados, deberán mantenerse en la custodia de una empresa de depósito de valores regulada por la Ley N° 18.876. Aquellos instrumentos de oferta pública que no sean susceptibles de ser custodiado por estas empresas, podrán mantenerse en la custodia de la Administradora o de un banco, de aquéllos contemplados por la Norma de Carácter General N° 235 de 2009 o de aquella norma que la modifique o reemplace, siendo

responsabilidad de la Administradora velar por la seguridad de los valores adquiridos con retroventa a nombre del Fondo.

Los límites específicos para estas operaciones serán de hasta un 10% del activo total del Fondo, y no podrá mantener más de un 10% del activo total del Fondo con una misma persona o con personas o entidades de un mismo grupo empresarial.

G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Aportes y rescates de cuotas

En el literal c) “Moneda en que se pagarán los rescates”, se elimina la posibilidad de pago del rescate a través del cheque. La redacción de dicho literal corresponderá a la siguiente:

*c) **Moneda en que se pagarán los rescates:** Pesos Chilenos. Los medios de pago de los rescates podrán ser transferencia electrónica, transferencia bancaria o vale vista.*

A su vez, en el literal e) “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates” de este numeral, se clarifica el texto, en el sentido de dejar explícita la posibilidad de hacer aportes y solicitar rescates a través de la aplicación móvil de Fintual Administradora General de Fondos S.A. (app). Además se ha agregado la referencia expresa al descuento por planilla de remuneración como alternativa de plan de ahorro periódico de inversión. De esta forma, la nueva redacción del referido literal corresponderá a la siguiente:

*e) **Medios para efectuar aportes y solicitar rescates:** El Partícipe podrá efectuar solicitudes de aportes o rescates, a través de la Aplicación Móvil de Fintual Administradora General de Fondos S.A. (app) y/o de la Plataforma de Internet www.fintual.cl.*

Para utilizar la app y/o la Plataforma de Internet www.fintual.cl, el Partícipe deberá acceder con su correo electrónico y clave secreta, lo que permitirá su correcta individualización en las operaciones que ejecute.

Para realizar solicitudes de aportes o rescates a través de la app y/o de la Plataforma de Internet www.fintual.cl, el Partícipe deberá indicar el monto del aporte o rescate que desea invertir o rescatar. El Partícipe será responsable por la confidencialidad y uso de su clave secreta, como asimismo de todas las operaciones de aportes, rescates, y cualquier otra que realice a través de su clave secreta.

La app y la Plataforma de Internet www.fintual.cl, estarán disponible todos los días del año para efectuar transacciones. Sin embargo, aquellas solicitudes efectuadas los días sábados, domingos y festivos, así como también las realizadas los días hábiles con posterioridad al cierre de operaciones del Fondo, se considerarán para todos los efectos legales como realizadas el día hábil siguiente.

El partícipe podrá también programar rescates, caso en el cual ejercerá su derecho en una fecha determinada, distinta a la fecha de presentación de la solicitud de rescate

correspondiente. En el rescate programado deberá constar expresamente la fecha en que el partícipe desea que la solicitud de rescate sea cursada por la Administradora, fecha que deberá corresponder a lo menos al día inmediatamente posterior al de la solicitud.

Adicionalmente este fondo cuenta con planes de ahorro periódico de inversión, a través de cargo en cuenta corriente, cargo en cuenta vista, cargo en tarjetas de débito o cargos en tarjetas de crédito y planes de inversión con descuento por planilla de remuneraciones. La descripción y características de estos planes y los sistemas de recaudación que utilizarán se encuentran detallados en el Contrato General de Fondos con la Administradora.

El Partícipe también podrá efectuar solicitudes de aportes o rescates, a través de los Agentes que hayan sido autorizados por la Administradora para recibirlas.

Dentro del mismo numeral, se incluye el literal j) *Mercado secundario: No aplica.*

3. Contabilidad del Fondo

Se modifica en el literal b) “Momento de cálculo del patrimonio contable”, el horario del cálculo del valor cuota, que cambia de las 09:00 horas a las 10:00 horas. La nueva redacción del referido literal será la siguiente:

b) Momento de cálculo del patrimonio contable: El valor contable del patrimonio del fondo se calculará diariamente. Por su parte, el valor cuota se calculará antes de las 10:00 horas del día hábil bancario siguiente.

H) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el literal a), se han aclarado los medios de comunicación de información a los partícipes, agregando una referencia expresa a la aplicación móvil de Fintual Administradora General de Fondos S.A. (app). La nueva redacción del referido literal será la siguiente:

a) Comunicación con los partícipes: La comunicación de la información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Aportantes se efectuará mediante la publicación de información correspondiente en la página web de la Administradora www.fintual.cl, en la Aplicación Móvil de Fintual Administradora General de Fondos S.A. (app) y/o a través de su correo electrónico.

I) ARTÍCULO TRANSITORIO

Se elimina el punto l) "Artículo Transitorio."

El Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 28 de agosto de 2023. Cabe señalar, que, hasta dicha fecha, el detalle de las modificaciones incorporadas en el texto del referido Reglamento Interno se encontrará publicado en www.fintual.cl.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

A handwritten signature in blue ink, reading "Catalina Ramírez L." with a stylized, cursive script.

Catalina Ramírez L.
Gerente General
p.p. Fintual Administradora General de Fondos S.A.